



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Unión Progreso, 15 de noviembre del 2024.

OFICIO N°17-2024-I.E.I N° 1175-UP

SEÑORA: Dra. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa El Dorado

DE : BITALINA VILLALOBOS SILVA
Directora de la I.E.I. N° 1175

ASUNTO: HACE LLEGAR RESOLUCION DE LA COMISION DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LA I.E. 1175 PARA EL AÑO 2025.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la I.E N.º 1175, nivel Inicial, Unión Progreso, distrito de san Martín, provincia el Dorado, seguidamente HACE LLEGAR RESOLUCION DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LA I.E. 1175 PARA EL AÑO 2025.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:



BITALINA VILLALOBOS SILVA
Director(A)



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral N°0012-2024/I.E.1175-UNION PROGRESO Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2025

San José de Sisa, 07 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2025;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el periodo del año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 1175 del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FIRMA	CELULAR Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	Director/a	VILLALOBOS SILVA, Bitalina	71769877		944977294	bitalinaeducacioninicial@gmail.com
2	Representante de las y los estudiantes	CAMPOS OJEDA, Griezmann	91699740			
3	Representante del CONEI	CAMIZAN ORDOÑES, Nectaly Ever	42614952		920990372	
4	Representante de los padres y madres de familia	GARCIA GARCIA, Líder Hernán	48377269			
5	Presidente de Apafa	LINAREZ DAVILA, Alexander	43096117			
6	Autoridad Local de la Comunidad	REYES MANAYAY, Nestor	27689591			
7	Representante del personal docente	JIMENEZ CHOQUEHUANCA, Santos S.	27848444			
8	Responsable de Gestión de Riesgo de Desastre	ROJAS DIAZ, Percy	47138366			

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local el Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



BITALINA VILLALOBOS SILVA
Directora (E)